



LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL BLOQUEAN EL TRABAJO A DISTANCIA

CSIF, CCOO y **UGT**, sindicatos mayoritarios en la Administración General del Estado, en situación de paro sindical, hemos recibido con días de retraso e incompletos los planes de trabajo a distancia, uno más de los incumplimientos que nos han obligado a convocar movilizaciones.

Con esta fecha le hemos solicitado a la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Verónica Ollé Sesé el estado de la situación real de las plantillas, entidad a entidad, unidad por unidad, y de la previsión de jubilaciones en los próximos tres años.

CCOO, UGT y **CSIF** no vamos a consentir incumplimiento tras incumplimiento en materia de negociación y sobre la obligatoriedad de información que no ejercen la mayoría de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes, no cumpliendo con la negociación. **¿POR QUÉ NO FIRMAN? ¿POR QUÉ TE ENGAÑAN?**

PORQUE si se aprueba un plan de trabajo a distancia de un sólo día dado el estado actual de nuestra plantilla, en lugar del hasta 60% de la jornada, te encontrarás que una vez solicitado y dependiendo de la voluntad de tu jefe y del estado de la plantilla de tu centro de trabajo será **DENEGADO POR NECESIDADES DEL SERVICIO**. Mientras tanto, los directivos sí podrán disfrutarlo.

Un Servicio Central, una Dirección Provincial, una Administración, un CAIIS, una Agencia o una Dirección Local, por poco personal de que disponga, todos los trabajadores y trabajadoras tiene derecho a pedir y ser reconocido el derecho del trabajo a distancia. **PERO NO QUIEREN ORGANIZARLO.**

Te hemos propuesto que manifiestes tu **QUEJA** a los responsables ministeriales.

Te hemos propuesto que pongas tu **QUEJA** al Defensor del Pueblo.

Hoy te pedimos que escuchen tu voz los responsables nacionales de tu entidad mandando un correo a:



MISSMI: Verónica Ollé Sesé: veronica.olle@inclusion.gob.es
Alejandro Montes Von Freilich:
alejandro.montes@inclusion.gob.es

TGSS: Andrés Harto Martínez: andres.harto@seg-social.es

INSS: Carmen Armesto González Rosón: carmela.armesto@seg-social.es

ISM: Elena Martínez Carques: elena.martinez3@seg-social.es

GISS: Carlos Escudero Rivas: carlos.escudero@seg-social.es

SJASS: María José Alonso Gómez: maría-jose.alonso3@seg-social.es

IGSS: Sonia Pérez Urría Ventosa: sonia.perez-urria@seg-social.es

IMSERSO: Luis Alberto Barriga Martín: luisbarriga@imserso.es

Te proponemos el siguiente texto:

“La prestación del servicio a distancia de los puestos de trabajo así declarados en el plan de trabajo consistirá, con carácter general, en la prestación mediante trabajo a distancia de un total de tres días cada semana, debiendo acudir presencialmente dos. Por razones organizativas debidamente acreditadas, se podrá autorizar la prestación de servicios en el sistema de trabajo a distancia, con un total de dos días cada semana por trabajo a distancia, debiendo acudir presencialmente tres.

El porcentaje mínimo de prestación de servicios presenciales que habrá de asegurarse en la jornada semanal no podrá ser inferior, en ningún caso, al 40%.”

DICHAS MEDIDAS AÚN NO SE HAN APLICADO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DONDE TRABAJO

En Madrid, a 16 de noviembre de 2022

CCOO

CSIF

UGT